MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096
E-Mail: municipalmayo1015@hotmail.com

Resolución N°265/2.015.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO POR CD No. 06/2015 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE JUAN DE SALAZAR Y CALLE PALMA.-

Mayor Otaño, 2 de Julio de 2.015.-

VISTO: El informe presentado por el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Mayor Otaño, en la que detalla el resultado del llamado a Concurso por Contratación Directa No. 06/2015 para la Construcción de pavimento tipo empedrado calle Juan de Salazar y calle Palma; y

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación del llamado a concurso por CD No. 06/2015 para la Construcción de pavimento tipo empedrado calle Juan de Salazar y calle Palma, a la empresa Dalaras S.A., por presentar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución.

Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta, ajustado a lo estipulado en el Art. 28 de ley 2051/2.003 de Contrataciones Públicas que establece: **"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. ..."**.-

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, **"Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad de acuerdo al presupuesto;"** según el artículo 51, inciso e), y concordantes, de la Ley 3.966/10, Orgánica Municipal, **por tanto:**

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE MAYOR OTAÑO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1°: Adjudicar el Concurso por Contratación Directa No. 06/2.015 para la "Construcción de pavimento tipo empedrado calle Juan de Salazar y calle Palma" presentada por la empresa Dalaras S.A., por la suma de **(G. 118.560.000.-)**, **guaraníes ciento diez y ocho millones quinientos sesenta mil.-**

Art. 2°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

JAVIER CURTIDO MARTINEZ
Secretario Municipal

CARMEN ESTER ROMÁN PORTILLO
Intendente Municipal